

Presidente: Ilustrísimo señor don Antonio Rico de Eguibar, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento, o por su delegación los señores Tenientes de Alcalde don Anselmo López P. Valdivieso o don Elías Caicoya Masavéu

Vocales: Don José María Serrano Suárez, Catedrático de la Universidad de Oviedo en representación del Profesorado Oficial; don Gaspar Miguel Bueres, Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento; don Bernardino Gauchia Bertrán, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Juan Manuel Monte Nuño, Abogado del Estado, Jefe accidental, o por su delegación al Abogado del Estado don José López Muñiz; Secretario del Tribunal, don Luis Arce Monzón, Oficial mayor del Excelentísimo Ayuntamiento.

Los interesados pueden impugnar el nombramiento del Tribunal citado mediante recurso de reposición ante la Comisión Municipal Permanente en el plazo de quince días, a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con el artículo 8 del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Oviedo, veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Alcalde.—7.489-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Valladolid por la que se anuncia concurso restringido entre Oficiales de la Sección de Secretaría General para la provisión de una plaza vacante de Jefe de Negociado de dicha Sección.*

El excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid convoca a concurso restringido entre Oficiales de la Sección de Secretaría General la provisión de una plaza vacante de Jefe de Negociado de dicha Sección, dotada con el sueldo de 27.000 pesetas anuales, una retribución complementaria de 22.410 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias, una en 18 de julio y otra en Navidad, un plus de carestía de vida del 50 por 100 del haber consolidado y demás emolumentos que correspondan a los funcionarios de Administración Local.

Las bases de la convocatoria se han publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 20 de diciembre actual, y el plazo para concurrir es de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Valladolid, 29 de diciembre de 1966.—El Alcalde.—7.565-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Vitoria referente a la provisión en propiedad de tres plazas de Oficiales administrativos con título superior de esta Corporación por medio de oposición.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 153, de fecha 22 de diciembre del corriente año, se publica la convocatoria para la provisión de tres plazas de Oficiales técnico-administrativos con título superior para la Secretaría.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles a partir de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Vitoria, 23 de diciembre de 1966.—El Alcalde.—7.510-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Vitoria referente a la provisión en propiedad de tres plazas de Oficiales técnico-administrativos de Servicios Económicos de esta Corporación por medio de oposición.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 154, de fecha 24 de diciembre del corriente año, se publica la convocatoria para la provisión de tres plazas de Oficiales técnico-administrativos de Servicios Económicos.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles a partir de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Vitoria, 26 de diciembre de 1966.—El Alcalde.—7.511-A.

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 24 de diciembre de 1966 sobre nombramiento de los cargos de Presidente y Vicepresidente del Patronato de la Escuela de Formación de Especialistas Operadores de Maquinaria Pesada para la Construcción.*

Excmos. Sres.: La Orden de la Presidencia del Gobierno de 26 de septiembre de 1966 creó la Escuela de Formación de Especialistas Operadores de Maquinaria Pesada para la Construcción, configurándola como un servicio público centralizado, adscrito administrativamente al Ministerio de Trabajo.

La responsabilidad del gobierno y funcionamiento de esta Escuela corresponde al Patronato de la misma, constituido por un Presidente y un Vicepresidente, nombrados conjuntamente por los Ministerios de Trabajo y de Industria y por una serie de Vocales representantes de diversos Organismos.

Como primer paso para proceder a la constitución del referido Patronato, se hace preciso designar las personas que han de ocupar los cargos de Presidente y Vicepresidente del mismo, en la forma prevista en el número cuarto de la Orden de la creación de la Escuela. Parece lo más conveniente que estos cargos queden vinculados a los titulares de los Centros directivos de los Ministerios de Trabajo y de Industria más íntimamente relacionados con los fines que persigue la Escuela.

Por ello, a propuesta de los Ministros de Trabajo y de Industria,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

1.º Los cargos de Presidente y Vicepresidente del Patronato de la Escuela de Formación de Especialistas Operadores de Maquinaria Pesada para la Construcción serán desempeñados alternativamente por los Directores generales de Industrias para la Construcción del Ministerio de Industria y de Promoción Social del Ministerio de Trabajo, por este orden y por plazos de dos años cada uno.

2.º La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 24 de diciembre de 1966.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Trabajo y de Industria.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 9 de septiembre de 1966 por la que se concede la libertad condicional a cinco penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santofña (Santander): Luis Blas Méndez Sañudo.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): José Antonio Moya Broca.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Julia Delgado González.